



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2004</b>	<b>Miércoles 6 de octubre</b>	<b>Número 192</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Acuerdo de Delegación de Gestión y Recaudación con Poza de la Sal para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.** Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 564/2002. Págs. 2 y 3.

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 273/2004. Pág. 3.

De Burgos núm. 1. 272/2004. Pág. 4.

De Burgos núm. 2. 997/2003. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 223/2004. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 3. 184/2004. Pág. 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.247 de Hontomín, Merindad de Río Ubierna. Pág. 6.

#### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 6 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 48/01. Pág. 9.

#### - AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Juventud. Pág. 9.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 10.

Santa María Ribarredonda. Pág. 10.

Roa. Pág. 10.

Villadiego. Pág. 10.

Valle de Mena. Págs. 10 y 11.

Miraveche. Pág. 11.

Villegas. Pág. 11.

Milagros. Pág. 12.

Buniel. Convenio urbanístico relativo al Sector S-8 de Suelo Urbanizable Delimitado previsto en las Normas Urbanísticas Municipales. Págs. 12 y ss.

Valle de Oca. Adecuación del coto privado de caza BU-10.783. Págs. 14 y 15.

San Juan del Monte. Pág. 15.

Orbaneja Riopico. Pág. 16.

Cardeñuela Riopico. Pág. 16.

Villayero Morquillas. Pág. 16.

Itero del Castillo. Pág. 16.

Los Balbases. Pág. 16.

Ciruelos de Cervera. Págs. 16 y 17.

Villaquirán de la Puebla. Pág. 17.

#### - JUNTAS VECINALES.

Villanueva Matamala. Pág. 10.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### - AYUNTAMIENTOS.

Merindad de Valdeporres. Subasta del aprovechamiento cinegético del monte «Rozas», n.º 506. Pág. 17.

### ANUNCIOS URGENTES

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Desarrollo Rural. Págs. 17 y ss.

#### - JUNTAS VECINALES.

Orbaneja del Castillo. Págs. 19 y 20.

Tolbaños de Abajo. Subasta para la obra de «Muro de contención de piedra en el acceso a la iglesia». Págs. 23 y 24.

#### - ANUNCIOS PARTICULARES.

Club Deportivo de Caza de Villafría. Aprovechamiento cinegético del coto de caza. Págs. 20 y ss.

#### - AYUNTAMIENTOS.

Hontoria del Pinar. Pág. 22.

Hontoria de Valdearados. Concurso para la ejecución de las obras de «Reforma y adaptación de edificio de usos múltiples», 1.ª fase. Págs. 22 y 23.

Villafruela. Concurso para la adjudicación de la obra de pavimentación de calles. Pág. 23.

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.804 de Villafruela-Enebral. Pág. 23.

Huerta de Arriba. Pág. 24.

Salas de los Infantes. Pág. 24.

Huércemes. Pág. 24.

Atapuerca. Pág. 24.

Piérnigas. Pág. 24.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11. – Propuesta de aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Poza de la Sal de las funciones de Gestión Tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el informe propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de fecha 28 de julio de 2004.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 2 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda la aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Poza de la Sal de la Gestión Tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica».

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. – El Secretario accidental, Luis Arturo García Arias.

200407696/7677. — 180,00

\* \* \*

### ACUERDO DE DELEGACION DE GESTION Y RECAUDACION

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas y considerando conforme a derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los arts. 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L., artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el art. 7.1 del T.R.L.H.L. las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, integradas por los siguientes actos administrativos:

– Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

– Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

– Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

– Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

– Dictar la providencia de apremio.

– Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

– Liquidación de intereses de demora.

– Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

– Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

– Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el art. 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

– Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el art. 7.3 del T.R.L.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el art. 7.2 del T.R.L.H.L.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601394/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 564/2002.

Sobre verbal desahucio falta pago.

De doña Victoria López Terán.

Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez.

Contra don José Antonio Gutiérrez Ramírez.

*Cédula de notificación de sentencia*

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal desahucio falta pago 564/2002, a instancia de doña Victoria López Terán, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez contra don José Antonio Gutiérrez Ramírez, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 90/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 564/2002.

En Burgos, a 4 de mayo de 2004.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 564/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Victoria López Terán con Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y Letrado don Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandado don José Antonio Gutiérrez Ramírez, en rebeldía, sobre verbal desahucio falta pago.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual y resolutoria de contrato de arriendo de local de negocio por impago de rentas y cantidades asimiladas a las mismas, formulada por el Procurador de los Tribunales señor don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la señora doña Victoria López Terán, contra el demandado señor don José Antonio Gutiérrez Ramírez, en rebeldía.

Sin que no obstante proceda hacer declaración y condena alguna en relación a la resolución del contrato de 30 de diciembre de 1999 y desahucio por impago de rentas y cantidades asimiladas así como al pago de éstas, respectivamente, por existir carencia sobrevenida de objeto.

Pero sí es procedente continuado el juicio por las costas ante el interés legítimo de la actora, hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a aquélla, a la parte demandada por su mala fe.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Gutiérrez Ramírez, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 6 de septiembre de 2004. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200407517/7522. — 98,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100252/2004.

01030.

N.º autos: Ejecución 273/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Soledad Espeja Martínez.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 273/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Soledad Espeja Martínez contra la empresa Servicios Sanitarios Asi-

salud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Auto. — Ilustrísimo señor Magistrado Juez don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2004.

Dada cuenta; visto lo actuado, y

Hechos. —

Primero: Con fecha 3 de junio de 2004 se declaró por este Juzgado la improcedencia del despido de doña María Soledad Espeja Martínez, efectuado por la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con la obligación de la demandada de optar entre la readmisión de la trabajadora con el abono de los salarios dejados de percibir o una indemnización.

Segundo: En fecha 29 de julio de 2004 la demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquélla, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero: Habiéndose acordado la celebración de comparecencia, ha tenido lugar ésta con el resultado que obra en el acta levantada al efecto.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Conforme se establece en el art. 279, en relación con el art. 110.1, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, cuando la empresa no haya readmitido al trabajador o haya procedido a la readmisión en condiciones distintas de las que existían con anterioridad al despido, se declarará extinguida la relación laboral que les unía con efectos desde la presente resolución judicial, condenando a la empresa al pago de una indemnización correspondiente a 45 días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades, la cual podrá ser ampliada hasta otros quince días por año de servicio y un máximo de doce mensualidades atendiendo a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados al trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña María Soledad Espeja Martínez con la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización, la cantidad de 6.182,40 euros, así como la de 6.094,08 euros, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407522/7488. — 140,00

N.I.G.: 09059 4 0100230/2004.  
01030.

N.º autos: Ejecución 272/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Rocío Alcázar Martín.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 272/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Rocío Alcázar Martín contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Auto. — Ilustrísimo señor Magistrado Juez don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2004.

Dada cuenta; visto lo actuado, y

Hechos. —

Primero: Con fecha 3 de junio de 2004 se declaró por este Juzgado la improcedencia del despido de doña María Rocío Alcázar Martín, efectuado por la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., con la obligación de la demandada de optar entre la readmisión de la trabajadora con el abono de los salarios dejados de percibir o una indemnización.

Segundo: En fecha 29 de julio de 2004 la demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquélla, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero: Habiéndose acordado la celebración de comparecencia, ha tenido lugar ésta con el resultado que obra en el acta levantada al efecto.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Conforme se establece en el art. 279, en relación con el art. 110.1, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, cuando la empresa no haya readmitido al trabajador o haya procedido a la readmisión en condiciones distintas de las que existían con anterioridad al despido, se declarará extinguida la relación laboral que les unía con efectos desde la presente resolución judicial, condenando a la empresa al pago de una indemnización correspondiente a 45 días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades, la cual podrá ser ampliada hasta otros quince días por año de servicio y un máximo de doce mensualidades atendiendo a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados al trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña María Rocío Alcázar Martín con la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización, la cantidad de 25.843,35 euros, así como la de 12.297,87 euros, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407523/7489. — 140,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0201030/2003.  
01030.

N.º autos: Dem. 997/2003.

N.º ejecución: 213/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Asunción Elizalde Zapirain.

Demandada: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Asunción Elizalde Zapirain contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.500,33 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407605/7571. — 60,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0300242/2004.  
01030.

N.º autos: Dem. 223/2004.

N.º ejecución: 208/2004.

Materia: Despido.

Demandada: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Viñas Pérez Calvo contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 15 de septiembre de 2004.

Hechos. —

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Viñas Pérez Calvo y como demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., y otros, consta sentencia, de fecha 3 de junio de 2004 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la ejecutada-condenada, Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4.558,70 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito presentado en fecha de hoy.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los arts. 235 y 252 de la L.P.L. y arts. 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena (art. 239 de la L.P.L.).

Tercero: De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que en su caso pudiera llevarse a efecto, se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Burgos.

Cuarto: El art. 248.1.º de la L.P.L. dispone que «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Viñas Pérez Calvo contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 4.558,70 euros de principal más otros 450 euros y más 450 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Deca-

nato a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la ejecutada, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y así como al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407606/7572. — 182,00

N.I.G.: 09059 4 0300201/2004.

01000.

N.º autos: Dem. 184/2004.

N.º ejecución: 187/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Electricidad Reybu, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 187/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raúl Gallego Velázquez contra la empresa Electricidad Reybu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto en el que se acuerda lo siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Electricidad Reybu, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.552 euros de principal, más 155 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. Conforme el Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Reybu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407608/7573. — 62,00

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación de coto privado de caza BU-10.247*

Por la Junta Vecinal de Hontomín, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.247 de Hontomín, Merindad de Río Ubierna (Burgos), con una superficie de 1.875 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que

desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de julio de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200406424/7643. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, con domicilio en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, teléfono 947 24 51 90, fax: 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
09004187924	ALONSO POLO, LUIS	AV. CID, 3, 2 M	09004	BURGOS	09010400054511	NOTIF. EMBARGO C/C
091001709855	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	BARCELONA, 4 BJ	09007	BURGOS	09010300149662	NOTIF. EMBARGO C/C
090035440064	APARICIO LINDEZ, M. MERIDA	JUAN II CASTILLA	09193	BURGOS	09010300054985	NOTIF. EMBARGO C/C
301033264011	ATINHO ALITONDI, FREDÉ	SANTA ANA, 31	09001	BURGOS	09010400084621	NOTIF. EMBARGO C/C
200040234756	BARCENILLA REDONDO, J. L.	ALFAREROS, 81, 1	09001	BURGOS	09010400033087	NOTIF. EMBARGO C/C
090032962928	BASCO RIO, JAIME	BARCELONA, 3	09007	BURGOS	09010300149561	NOTIF. EMBARGO C/C
281012262533	BENITO HERAS, SALVADOR	VITORIA, 55, 5.º	09006	BURGOS	09010400069059	NOTIF. EMBARGO C/C
09100595772	BRONCESOL, S.L.	PS. R. SAINZ MAZA	09004	BURGOS	09010300099647	NOTIF. EMBARGO C/C
500034288103	CABERO POZUELO, MIGUEL	ELADIO PERLADO	09007	BURGOS	09019400070882	NOTIF. EMBARGO C/C
090035814930	CARRIL CALVIÑO, ETELVINO	EL MESON, 1	09142	MASA (BURGOS)	09010400090782	NOTIF. EMBARGO C/C
091001504135	CELA DIAZ, DOSITEO	PARAMO, S/N PG. VIL.	09007	BURGOS	09010400086035	NOTIF. EMBARGO C/C
09102277411	CENTRO POLIC. INTEG., S.A.	CALZADAS, 38	09004	BURGOS	09010300102879	NOTIF. EMBARGO C/C
09101671765	COCINAS J. 2000 BURGOS, S.L.	ACACIAS, 1	09196	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	09010100049776	NOTIF. EMBARGO C/C
090040273694	CONGOSTO PEREZ, JESUS AL.	PA. EUROPA, 6	09001	BURGOS	09010400070069	NOTIF. EMBARGO C/C
09101545968	CONST. Y MANT. HIDRABA	S. CARLOS, 4, 2, 1	09003	BURGOS	09010400004189	NOTIF. EMBARGO C/C
09102540119	CONST. Y OBRAS BENIMELLA	PZ. SAN BRUNO	09007	BURGOS	09010400080274	NOTIF. EMBARGO C/C
280256523059	CUESTA LOPEZ, JOSE ANT.	LABRADORES, 5	09007	BURGOS	09010400042484	NOTIF. EMBARGO C/C
090035929714	DIEZ MAZUELA, JOSE	VILLARCAYO, 8 BJ	09005	BURGOS	09010400055016	NOTIF. EMBARGO C/C
480105657715	ESPADA BORREGA, M. CON.	SAN JOAQUIN, 26	09001	BURGOS	09010100081405	NOTIF. EMBARGO C/C
090036159581	ESTEBAN FRIAS, M. MILAGROS	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	09010400093816	NOTIF. EMBARGO C/C
090025540610	FERNANDEZ ORTEGA, JESUS	CL. REAL, 20	09620	CUBILLO DEL CAMPO (BURGOS)	09010400036323	NOTIF. EMBARGO C/C
091008405784	FERNANDEZ PEREZ, JESUS M.	MEL. PRIETO, 11	09005	BURGOS	09010400039959	NOTIF. EMBARGO C/C
091008866637	FRANCO YELA, FCO. D.	PEDRO ALFARO, 3	09007	BURGOS	09010400079567	NOTIF. EMBARGO C/C
091007327064	FRENKEL JOSEPHI, CARL.	VILLARMERO, 23	09006	BURGOS	09010400071887	NOTIF. EMBARGO C/C
09102254674	GARCIA GARCIA, EMILIO J.	FED. GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	09010200123161	NOTIF. EMBARGO C/C
09003149317	GARCIA GONZALEZ, VICENT.	AV. CID, 37	09005	BURGOS	09010400080577	NOTIF. EMBARGO C/C
090030787805	GARRIDO GARRIDO, JOSE M.	CM. ANDALUCES	09007	BURGOS	09010200092243	NOTIF. EMBARGO C/C
090022276962	GONZALEZ FERNANDEZ, S. J.	CT. MADRID-IRUN	09195	VILLAGONZALO PEDERN. (BURGOS)	09010400034707	NOTIF. EMBARGO C/C
090037051577	GONZALEZ MACHO, VALEN	CT. ARCOS, 29	09001	BURGOS	09010400033390	NOTIF. EMBARGO C/C
09101554456	GUTIERREZ GONZALEZ, SO.	CT. SANTANDER, C.C. MIR.	09006	BURGOS	09010100118383	NOTIF. EMBARGO C/C
090028637839	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	HERMANO RAF., 3	09001	BURGOS	09010300113387	NOTIF. EMBARGO C/C
240022612600	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CERVANTES, 16, 2	09002	BURGOS	09010100122124	NOTIF. EMBARGO C/C
501025236422	HUSSAIN AFTAB	LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	09010400052992	NOTIF. EMBARGO C/C
090036535356	IBAÑEZ GONZALEZ, M. YO.	S. PEDRO Y S. FELIC.	09001	BURGOS	09010200053847	NOTIF. EMBARGO C/C
091007469130	IBARGUCHI SAMPER, CARL.	SAGRADA FAMILIA	09004	BURGOS	09010400070877	NOTIF. EMBARGO C/C

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
090040476182	LOPEZ CUNQUERO, LUIS M.	PABLO CASALS, 19	09007	BURGOS	09010400064413	NOTIF. EMBARGO C/C
090039126973	MARTIN CASAS, JULIAN	AV. ELADIO PER., 55	09007	BURGOS	09010400026017	NOTIF. EMBARGO C/C
09101224757	MARCOS QUINTANILLA, M. D.	EL CENTRO, 5	09199	BURGOS	09019900026161	NOTIF. EMBARGO C/C
09101374200	MARTINEZ GONZALEZ, M. NIE.	CASTILL. Y LEON	09006	BURGOS	09010000042675	NOTIF. EMBARGO C/C
09102507884	METALES EL CID, S.L.	ALFONSO VIII, 43	09001	BURGOS	09010400073507	NOTIF. EMBARGO C/C
281031299488	MORANTE PATRONI, A. H.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	09010100003814	NOTIF. EMBARGO C/C
170059517413	MOZO BANEGAS, M. A.	CALERA, 1, 1	09002	BURGOS	09019900049605	NOTIF. EMBARGO C/C
09102336015	MUJER Y DEPORTE, S.L.	SOMBRETERIA, 3	09003	BURGOS	09010400092301	NOTIF. EMBARGO C/C
090022170060	ORTEGA TUBILLEJA, M. RO.	EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	09010400083409	NOTIF. EMBARGO C/C
0900410027153	PACIO VIDAL, CARLOS	MADRID, 2, 6	09003	BURGOS	09010300045487	NOTIF. EMBARGO C/C
09003987653	PALACIOS ANGULO, RO.	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	09010300083075	NOTIF. EMBARGO C/C
090035647606	PAMPLIEGA CASTRILLO, M. E.	CR. MADRID-IRUN	09007	BURGOS	09010100065540	NOTIF. EMBARGO C/C
091002075930	PEREZ DIEZ, ALICIA	PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	09010400083914	NOTIF. EMBARGO C/C
09101157362	PRODUCTOS ALTO DUERO, S.	EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	09010200008175	NOTIF. EMBARGO C/C
090024437638	PULGAR PAISAN, LUCIA	CT. BURGOS-VILLA.	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA (BURGOS)	090024437638	NOTIF. EMBARGO C/C
091003519210	QUINTANILLA PLASENCIA, G.	VITORIA, 142	09007	BURGOS	09010300100758	NOTIF. EMBARGO C/C
090039158093	RAMOS ARRIBAS, M. REYES	BD. JUAN XXIII, 10	09007	BURGOS	09019900042834	NOTIF. EMBARGO C/C
091003536586	RECACHA REDONDO, LYDIA	REYES CT., 42 BA	09006	BURGOS	09010400068352	NOTIF. EMBARGO C/C
090033527750	RIO (DEL) SOLANO, JOSE M.	CONDE BERBERANA	09003	BURGOS	090103000459362	NOTIF. EMBARGO C/C
390041454925	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQU.	PG. GAMONAL-VILLI.	09007	BURGOS	09010400096644	NOTIF. EMBARGO C/C
09102264576	ROLDAN ROMERO, M. ISA.	AV. CASTILLA Y LEON	09006	BURGOS	09010400004593	NOTIF. EMBARGO C/C
09102011972	RONDA PEREDA, FELIX	LAVADEROS, 23	09007	BURGOS	09010200075368	NOTIF. EMBARGO C/C
280270010002	RUBIN VARELA, FCO. J.	AV. ARLANZON, 49	09004	BURGOS	09010400018135	NOTIF. EMBARGO C/C
090034021844	RUIS MARTIN, ANTONIO	VITORIA, 252	09007	BURGOS	09010300084691	NOTIF. EMBARGO C/C
090030465075	RUIZ MATA, L. M.	VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	09010300080651	NOTIF. EMBARGO C/C
09102596194	SANTAMARIA RIOCEREZO, C.	SALAMANCA, 4 BJ	09004	BURGOS	09010400080779	NOTIF. EMBARGO C/C
090036201213	TORRES GORDO, M. JOSEFA	VITORIA, 228	09007	BURGOS	09010400081082	NOTIF. EMBARGO C/C
090040115767	TREJO IGLESIAS, MANUELA	ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	09010400094018	NOTIF. EMBARGO C/C
480111023431	UCHA GARCIA, MARI. SOL.	TRUJILLO, 1 BJ	09007	BURGOS	09010400055521	NOTIF. EMBARGO C/C
051627022A	VERDU LLORENTE, LUIS	VALDENUNEZ, 6	09001	BURGOS	09010300117330	NOTIF. EMBARGO C/C
090027030770	YAGÜE GUTIERREZ, M. GORE.	AV. CONSTI., 3	09007	BURGOS	09010300143396	NOTIF. EMBARGO C/C

Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200407671/7645. — 132,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Gil Santamaría, Sonia Nieves, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Marmellar de Abajo, se procedió con fecha 21 de septiembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con N.I.F. número 13127292L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012665623	08 2003/08 2003	0521
09 04 010092573	09 2003/09 2003	0521
09 04 010330225	10 2003/10 2003	0521
09 04 010404892	11 2003/11 2003	0521
09 04 010568785	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda. —

Principal .....	1.067,06 euros.
Recargo .....	214,06 euros.
Costas e intereses presupuestados ...	601,00 euros.
Total .....	1.882,12 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación

preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

El presente embargo se notifica a don Mario Villalmanzo Santamaría.

Descripción de la finca embargada. —

Deudora: Gil Santamaría, Sonia Nieves.

Finca número: 1.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa de dos plantas con patio. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Marmellar-Pozo. Número vía: 10. Código Postal: 09131. Código Municipal: 09259.

Datos registro. — Número registro: 2. Número tomo: 3.750. Número libro: 30. Número folio: 206. Número finca: 3.342.

Descripción ampliada. — Casa de dos plantas con patio en la calle Marmellar-Pozo, n.º 10, del municipio de Pedrosa de Río Urbel, con una superficie construida de 416 m.² y una superficie de terreno de 226 m.². Linda: Norte, tierras de labor y camera que las separa; sur, calle de su situación; este, casa de Isidro Franco Martínez; y oeste, solar de Guillermo Franco González.

Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200407679/7647. — 128,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Axpe Ibarreche, José Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda. Juan XXIII, 5, se procedió con fecha 21 de septiembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\*\*\*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13078990V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011112129	03 2002/03 2002	0521
09 02 010858313	01 2002/02 2002	0521
09 02 011794159	05 2002/06 2002	0521
09 02 011361905	04 2002/04 2002	0521
09 02 011895607	07 2002/07 2002	0521
09 03 010017927	08 2002/08 2002	0521
09 03 010166356	09 2002/09 2002	0521
09 03 010333781	10 2002/10 2002	0521
09 03 010524751	11 2002/11 2002	0521
09 03 010789075	12 2002/12 2002	0521
09 03 010904869	01 2003/01 2003	0521
09 03 011697845	03 2003/03 2003	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012044116	05 2003/05 2003	0521
09 03 011512232	02 2003/02 2003	0521
09 03 011861230	04 2003/04 2003	0521
09 03 012210935	06 2003/06 2003	0521
09 03 012439691	07 2003/07 2003	0521
09 03 012676737	08 2003/08 2003	0521
09 04 010099748	09 2003/09 2003	0521
09 04 010325777	10 2003/10 2003	0521
09 99 010392410	07 1998/12 1998	0521
09 99 011138805	01 1999/06 1999	0521
09 01 010282192	07 2000/12 2000	0521
09 00 010526131	07 1999/12 1999	0521
09 00 011340022	01 2000/06 2000	0521
09 01 011053950	01 2001/03 2001	0521
09 01 011277757	04 2001/04 2001	0521
09 01 011396076	05 2001/05 2001	0521
09 01 011652421	06 2001/06 2001	0521
07 01 011872083	07 2001/07 2001	0521
09 02 010196891	08 2001/10 2001	0521
09 02 010387154	11 2001/11 2001	0521
09 02 010533866	12 2001/12 2001	0521
09 04 010425508	11 2003/11 2003	0521

Importe deuda. —

Principal ..... 12.812,59 euros.

Recargo ..... 4.554,15 euros.

Costas e intereses presupuestados ... 600,00 euros.

Total ..... 17.966,74 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Axpe Ibarreche, José Angel.

Finca número: 1.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda de renta limitada en Bda. Juan XXIII, n.º 5, de 68 m.². Tipo vía: Barriada. Nombre vía: Juan XXIII. Número vía: 5. Piso: 2. Puerta: 1. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3. Número tomo: 3.327. Número libro: 194. Número folio: 34. Número finca: 17.709.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda de renta limitada subvencionada en Burgos, Barriada Juan XXIII, n.º 5, 2-1. Tiene una superficie construida de 68 m.². Cuota edificio: 2,83%. De esta finca se embarga 1/3 parte indivisa en pleno dominio.

Se notifica a los copropietarios doña Emilia Ibarreche Iturbe y doña Miren Edurne Axpe Ibarreche.

Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200407682/7650. — 198,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 48/01

#### *Edicto de notificación de embargo de cuenta y retención de saldo*

Don Andrés Ruiz de la Rosa, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Vizcaya.

Hace saber: Que habiendo resultado fallida la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro, como consecuencia del procedimiento de apremio contra los deudores que se relacionan, por medio del presente Edicto se practica notificación formal de la diligencia de embargo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de las providencias, por las que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, en las Entidades Financieras, por el importe que detallamos:

Deudor y entidad financiera: Vicente Martín Hernández (2097). Expediente: 48/01/04/80-02. Fecha diligencia: 29-06-2004. Imp. embargado: 17,71 euros.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento

de embargo, la Oficina Financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Bilbao, a 2 de septiembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo en funciones, Andrés Ruiz de la Rosa.

200407690/7644. — 56,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Concejalía de Juventud

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente los nuevos estatutos de la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre, a fin de adaptar los mismos a la nueva Ley de Juventud y a los Decretos y Ordenes aprobados en materia de formación juvenil.

2.º — Someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación, con el objeto de que se puedan consultar mencionados estatutos en la Concejalía de Juventud, situada en la Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el citado plazo.

3.º — Tener por aprobados los presentes estatutos con carácter definitivo, si no se presentaren reclamaciones en el periodo de información pública, según determina el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Burgos, a 15 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407685/7652. — 34,00

#### Sección de Servicios

Por la Gerencia Regional de Salud, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para implantación de acelerador lineal y adaptación Servicio de Radioterapia en el Hospital Divino Valles, en la carretera de Santander, sin número. (Expte. 244-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407613/7651. — 40,00

## Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 30.02 «Cerro de San Isidro».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 22 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407763/7752. — 34,00

## Junta Vecinal de Villanueva Matamala

En Villanueva Matamala, siendo las 12,20 horas del día 8 de septiembre de 2004, se reúne la Junta Administrativa en el Salón de Actos, por una parte el Sr. Alcalde Pedáneo don José M.ª Pérez López y los vocales don Valentín Temiño y don Teófilo Pérez, y por otra parte, el Secretario don José M.ª Delgado Saiz para dar fe del acto.

Se acuerda aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal quedando organizado de la siguiente forma.

Sobre azur banda sinople perfilada de oro, cargada con báculo de plata; acompañada a la diestra con hoz y yugo de oro y a la siniestra con estrella de seis puntas y castillo de tres donjones, mazonado de sable, en oro. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 2:3 formada con fondo azul, banda longitudinal en verde y con escudo municipal al centro.

Para cumplir la ley vigente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva Matamala, a 15 de septiembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200407448/7443. — 34,00

## Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

### Exposición al público del expediente de modificación de créditos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2004, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación de créditos sobre el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se remite al art. 169 del mismo texto refundido, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles a par-

tir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Santa María Ribarredonda, a 15 de septiembre de 2004. El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200407654/7654. — 34,00

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2004, la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Santa María Ribarredonda, a 15 de septiembre de 2004. El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200407655/7655. — 34,00

## Ayuntamiento de Roa

Por don Adolfo Abad García se ha solicitado licencia de actividad para legalización de establecimiento de ganado ovino en la parcela 12, del polígono 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 13 de septiembre de 2004. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200407556/7753. — 34,00

## Ayuntamiento de Villadiego

La Junta Administrativa de Acedillo, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2004, aprobó el proyecto de obra de «Saneamiento y depuración en Acedillo», redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L., para la realización de la obra de saneamiento y depuración en Acedillo, con visado de 10 de agosto de 2004, número 5.738 y un presupuesto base de licitación de 96.025 euros.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Acedillo durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Acedillo, a 22 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente de Villadiego, Angel Carretón Castrillo.

200407754/7754. — 34,00

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Jesús M.ª González Abeijón, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de carpintería artesanal

en carretera del cementerio, s/n., en la Entidad Singular de Nava de Mena, expediente n.º 688/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 31 de agosto de 2004. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200407304/7656. — 34,00

Habiendo solicitado don Lucinio Regero Losada, solicitud de autorización de uso para vivienda unifamiliar aislada con expediente de legalización en la Entidad Singular de Villanueva de Mena, expediente n.º 458/04, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 8 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407472/7657. — 34,00

Habiendo solicitado don Luis Fernando López Rey, solicitud de licencia de obras para llevar a cabo la construcción de cobertizo para maquinaria agrícola en la Entidad Singular de Mena-mayor de Mena, expediente n.º 89/03, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 6 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407443/7763. — 34,00

Con fecha 5 de septiembre de 2003, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 168, referencia 200306229/7174, anuncio relativo a la solicitud por parte de doña Aurora Fernández Fernández de licencia municipal de actividad clasificada para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Santa Cruz de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el que se expuso al público el citado expediente durante el plazo de quince días.

Asimismo y conforme al art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2 de febrero) se procede a realizar un nuevo trámite de información pública por término de cinco días, complementario a los quince días ya expuestos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 30 de agosto de 2004. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200407183/7761. — 34,00

Con fecha 25 de agosto de 2003, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 159, referencia 200306190/6887, anuncio relativo a la solicitud por parte de don Juan Luis Erostarbe Novales de licencia municipal de actividad clasificada para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Villasana de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de

8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el que se expuso al público el citado expediente durante el plazo de quince días.

Asimismo y conforme al art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2 de febrero) se procede a realizar un nuevo trámite de información pública por término de cinco días, complementario a los quince días ya expuestos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 6 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407411/7762. — 34,00

## Ayuntamiento de Miraveche

### Aprobación inicial de modificación presupuestaria

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, por remisión, en el art. 169 del mismo texto, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 2/2004.

El mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de la Corporación de 26 de agosto de 2004, tiene por objeto la concesión de créditos extraordinarios y será financiado mediante baja de créditos de otras partidas del presupuesto vigente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del mencionado texto refundido y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de referencia.

En Miraveche, a 13 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200407651/7662. — 34,00

## Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de agosto de 2004, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos, número 01/2003, con cargo al remanente de Tesorería, en el presupuesto general de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Aumento		Total
	Suplementos	Créd. extraord.	
3.160.00 Seg. Social de funcionarios	100,00	0	100,00
1.212.00 Conservación, reparación, mantenimiento de edificios	7.000,00	0	7.000,00
4.601.01 Inversiones reales (pista polidep.)	25.000,00	0	25.000,00
Total aumentos	32.100,00	0	32.100,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, a 18 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200407663/7663. — 34,00

### Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	64.200,00
2.	Impuestos indirectos .....	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	83.151,00
4.	Transferencias corrientes .....	57.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	13.232,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones .....	33.281,00
7.	Transferencias de capital .....	242.803,84
Total ingresos .....		523.667,84

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal .....	45.922,01
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	77.958,00
3.	Gastos financieros .....	650,00
4.	Transferencias corrientes .....	18.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	374.437,83
9.	Pasivos financieros .....	6.400,00
Total gastos .....		523.667,84

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario.

Denominación de puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Fuentenebro y Pardilla.

– Personal laboral.

Denominación del puesto: Alguacil Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagros, a 17 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200407661/7661. — 40,00

### Ayuntamiento de Buniel

Ratificado en sesión plenaria de 13 de mayo de 2004 el Convenio Urbanístico suscrito entre la Compañía Mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A. y el Ayuntamiento de Buniel relativo al Sector S-8, de Suelo Urbanizable Delimitado previsto en las Normas Urbanísticas Municipales, se procede a la publicación del contenido del mismo.

En Buniel, a 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200407650/7660. — 170,00

### CONVENIO URBANISTICO

En Buniel (Burgos), a 6 de mayo de 2004.

Reunidos. –

De una parte, don Francisco Puente Barrera, mayor de edad, vecino de Buniel (Burgos), titular del Documento Nacional de Identidad número 13.040.581-H.

De otra parte, don Miguel Durán Bermúdez, mayor de edad, vecino de La Coruña, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.813.344-A.

Intervienen. –

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Buniel, domiciliado en Buniel, Plaza Santa María, número 6, con C.I.F. P-090600-E, en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación Municipal.

El segundo, en nombre y representación de la compañía mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A., domiciliada en La Coruña, Avenida Alfonso Molina, s/n, con C.I.F. A15036510, en su condición de apoderado, cargo para el que fue nombrado en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de La Coruña don Ramón González el día 21 de febrero de 2003, bajo el n.º 852 de protocolo.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, a tal efecto,

Exponen:

I. – Que la Comisión Provincial de Urbanismo, mediante acuerdo de fecha 3 de enero de 1995, aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Buniel, publicadas el día 31 de enero de 1995, vigentes en este momento.

II. – Que el Ayuntamiento de Buniel se encuentra en la actualidad revisando y adaptando las citadas Normas Subsidiarias a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante, LUCYL), habiendo sido aprobado provisionalmente el nuevo instrumento de planeamiento general del municipio, denominado Normas Urbanísticas Municipales (en adelante, NN.UU.MM.), por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002.

III. – Que recientemente Fadesa Inmobiliaria, S.A., ha adquirido la propiedad sobre una serie de parcelas que, según las determinaciones de las NN.UU.MM. pendientes de aprobación definitiva, están clasificadas como «Suelo Urbanizable» con la categoría de «Delimitado», formando parte del denominado «Sector 8», definido y delimitado por dichas NN.UU.MM. para uso industrial, y a las que corresponde más del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento del sector. Por su parte, el Ayuntamiento de Buniel es propietario en dicho Sector de terrenos con derecho a aprovechamiento lucrativo que en su conjunto suman una superficie de aproximadamente veinte mil metros cuadrados (20.000 m.2).

IV. – Que, a fin de hacer viable el desarrollo urbanístico del mencionado Sector, ambas partes consideran necesario, a la vista de las apreciaciones realizadas por la Comisión Territorial de Urbanismo al denegar en su momento la aprobación definitiva de las NN.UU.MM., que el uso predominante en el Sector 8 sea residencial.

V. – Que, actuando cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias, ambas partes tienen interés en promover el desarrollo urbanístico de dicho Sector y, al objeto de establecer las condiciones básicas para llevar a cabo el cambio de uso que consideran necesario para garantizar su viabilidad, han resuelto, al amparo del artículo 438 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), la formalización del presente Convenio Urbanístico, que se regirá por las siguientes estipulaciones.

Estipulaciones. –

Primera. – El Ayuntamiento de Buniel llevará a cabo cuantas actuaciones sean necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para modificar el uso predominante que actualmente tiene atribuido el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado «S-8», defi-

nido en las NN.UU.MM. aprobadas provisionalmente, a fin de que dicho uso predominante pase a ser residencial, según los criterios y determinaciones que se fijen en el documento a elevar a la Comisión Territorial de Urbanismo para la aprobación definitiva de dichas NN.UU.MM.

Segunda. — *Planeamiento de desarrollo.* Fadesa Inmobiliaria, S.A., promoverá la elaboración y tramitación del Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del Sector 8 definido en las NN.UU.MM. de Buniel, de acuerdo con las determinaciones que contengan las mismas. El documento que establezca la ordenación detallada preverá la delimitación de una única unidad de actuación, coincidente con el ámbito del sector y fijará los siguientes parámetros:

— Índice de Variedad Urbana: Aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores con uso predominante residencial a destinar a viviendas con algún régimen de protección: 20%.

— Coeficiente de ponderación: 0,80, común a todas las viviendas, cualquiera que sea su régimen de protección.

Tercera. — *Gestión urbanística.* La gestión urbanística del Sector se llevará a cabo a iniciativa de Fadesa Inmobiliaria, S.A., a través del sistema de compensación o, en su caso, a través del sistema de concierto, siempre y cuando Fadesa Inmobiliaria, S.A., adquiera la totalidad de los terrenos del Sector o cuando todos los propietarios del mismo garanticen solidariamente la actuación. A tal fin Fadesa Inmobiliaria, S.A., promoverá la constitución de la correspondiente entidad urbanística colaboradora que habrá de redactar el Proyecto de Actuación, el cual podrá tramitarse conjuntamente con el Plan Parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 5/1999 y concordantes del RUCYL.

Fadesa Inmobiliaria, S.A., se compromete a asumir el gasto correspondiente a la elaboración de dichos documentos, sin perjuicio de su derecho a repetir la parte proporcional del coste de los mismos al resto de propietarios privados del Sector.

Por su parte, el Ayuntamiento de Buniel llevará a cabo la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión y ejercerá sus facultades de intervención en el uso del suelo (licencias urbanísticas, etc.) con arreglo a los principios de eficacia, celeridad, buena fe y confianza legítima, colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada, de la participación social y libre acceso a la información pública.

Cuarta. — *Gastos de urbanización.* Todos los gastos de urbanización que correspondan al Ayuntamiento de Buniel como propietario de terrenos con aprovechamiento lucrativo sitios dentro del Sector 8 serán soportados íntegramente por Fadesa Inmobiliaria, S.A. Dichos gastos en ningún caso habrán de ser anticipados por el Ayuntamiento de Buniel, renunciando Fadesa Inmobiliaria, S.A., a solicitar su reintegro o a repercutirlos al resto de propietarios del Sector.

Todo ello sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Buniel a percibir el 10% del aprovechamiento medio del Sector en los términos legalmente establecidos.

Quinta. — *Otros derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Buniel.* El Ayuntamiento de Buniel tendrá derecho a elegir las parcelas resultantes en las que deba materializarse el aprovechamiento lucrativo que le corresponda, tanto por los terrenos que aporta como por el aprovechamiento que legalmente le corresponde.

Con cargo al aprovechamiento lucrativo que corresponda a Fadesa Inmobiliaria, S.A., ésta cederá libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Buniel una parcela de terreno dentro del Sector 8 para uso terciario, con un aprovechamiento lucrativo de 5.000 m.<sup>2</sup> construibles en dicho uso, una vez aplicado el coeficiente de ponderación que corresponda.

Sexta. — *Atribución de aprovechamiento a destinar a viviendas con algún régimen de protección.* El aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% que legalmente le corresponde percibir al Ayuntamiento de Buniel se materializará en parcelas

resultantes de uso residencial para construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, correspondiendo al Ayuntamiento de Buniel la facultad de distribución entre los diferentes regímenes previstos. Por su parte, Fadesa Inmobiliaria, S.A., destinará ocho mil metros cuadrados (8.000 m.<sup>2</sup>) ponderables de aprovechamiento lucrativo a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública. La ubicación de las parcelas con aprovechamiento lucrativo residencial sometido a algún tipo de régimen de protección pública que correspondan a Fadesa Inmobiliaria, S.A. y al Ayuntamiento de Buniel será determinada de común acuerdo entre las partes con ocasión de la redacción del Proyecto de Actuación.

Séptima. — Habida cuenta que la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) que Fadesa Inmobiliaria, S.A., se comprometió a construir en el Convenio Urbanístico suscrito para la gestión de los Sectores 2 y 7 estaba concebida para dar servicio a una población potencial que no tenía en cuenta el uso residencial del Sector 8, Fadesa Inmobiliaria, S.A., se compromete a ejecutar dicha E.D.A.R. del tamaño y características necesarios para dar servicio a la población potencial total del municipio, tanto del actual como del que resulte de los desarrollos urbanísticos de los Sectores definidos en las NN.UU.MM.

Octava. — *Deberes de conservación y mantenimiento de la urbanización.* El Proyecto de Actuación correspondiente al Sector 8 atribuirá a los propietarios de las parcelas resultantes el deber de conservación y mantenimiento de la urbanización, con el siguiente alcance:

— Red de alumbrado público: Mantenimiento y reparación de instalaciones para garantizar en todo momento su puntual y correcto funcionamiento, quedando excluido el consumo de energía eléctrica.

— Red viaria y zonas anexas: Mantenimiento, reparación y limpieza de la pavimentación.

— Zonas verdes y espacios libres públicos: Conservación, mantenimiento, limpieza, riego (podas, reposiciones, etc.).

— Red de saneamiento y recogida de residuos: Conservación y mantenimiento de la depuradora de aguas residuales, en la parte proporcional que corresponda en función del número de residentes en los Sectores.

Quedarán excluidos todos los restantes servicios públicos municipales y los gestionados por las empresas que prestan servicios de electricidad, gas, telecomunicaciones, abastecimiento de agua, etc., así como los que correspondan al Ayuntamiento de Buniel y no puedan ser legalmente atribuidos a otra entidad.

El deber de conservación y mantenimiento tendrá una duración nunca inferior a ocho años, a contar desde la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento de Buniel.

Novena. — *Régimen jurídico.* El presente Convenio tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

A los efectos prevenidos en el art. 438.1.b) del RUCYL se hace constar que los derechos y obligaciones asumidos libre y voluntariamente por Fadesa Inmobiliaria, S.A., en virtud del presente Convenio y a los que no habría estado sometida en ausencia de dicho Convenio son los contenidos en las estipulaciones cuarta a séptima, ambas inclusive, y el párrafo segundo de la estipulación undécima, siendo el resto de los compromisos asumidos en el mismo por las partes aquel a que hubieran estado sometidas en caso de ausencia.

Décima. — *Eficacia del Convenio.* La eficacia del presente Convenio queda condicionada tanto a su formalización en documento público mediante la aprobación del mismo por parte del Pleno del Ayuntamiento de Buniel, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el plazo de un mes desde su

celebración, como a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la revisión de las NN.UU.MM. y del planeamiento de desarrollo del Sector S-8.

En caso de resolución del presente Convenio, cualquiera que sea la causa, Fadesa Inmobiliaria, S.A., renuncia pura y simplemente a exigir del Ayuntamiento de Buniel el reintegro de los gastos asumidos que tengan su origen o traigan su causa en la redacción de los instrumentos de ordenación detallada del Sector 8.

Undécima. – *Elevación a público.* Cualquiera de las partes podrá solicitar la elevación a público y, en su caso, la inscripción registral del presente Convenio, a fin de vincular a terceros adquirentes los compromisos adquiridos por Fadesa Inmobiliaria, S.A., como propietaria actual de los terrenos, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de someterlo al régimen de publicidad y transparencia legalmente establecido. En todo caso, aun cuando no se inscriba en el Registro de la Propiedad el presente Convenio, Fadesa Inmobiliaria, S.A., se compromete a subrogar a terceros adquirentes en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, respondiendo directamente frente al Ayuntamiento de Buniel de los daños y perjuicios que de ello se deriven.

Duodécima. – Quedan anulados y sin efecto, y sustituidos por el presente contrato, cualesquiera otros convenios, contratos, acuerdos o compromisos que pudieran haber sido adquiridos con anterioridad a esta fecha entre el Ayuntamiento de Buniel y Fadesa Inmobiliaria, S.A., en relación con el desarrollo urbanístico del Sector 8.

Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente Convenio Urbanístico, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera. – Fadesa Inmobiliaria, S.A., Miguel Durán Bermúdez.

### Ayuntamiento de Valle de Oca

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la citada Ley 30/92, de Régimen Jurídico de los Administradores Públicos y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de adecuación del coto privado de caza BU-10.783 por un periodo de diez años, finalizando la cesión del término de contrato en la campaña 2014-2015.

Por todo ello se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto, término municipal de Mozoncillo, a sus posibles herederos desconocidos, a titulares de derechos reales, y a los expresamente señalados en la relación adjunta, que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.783 por un periodo de diez años, de no efectuar alegaciones en el plazo señalado.

#### RELACION DE TITULARES Y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE OCA (MOZONCILLO DE OCA)

Titulares	Hectáreas
Ayala Solórzano, Patrocinio	0,7720
Barrio Pérez, Emilia	0,2220
Bonilla Jiménez, Feliciano	3,0418
Cámara Melchor, Agapito	0,7598
Delgado Franco, Cesáreo	0,0480
Delgado Melchor, Arce	1,8489
Delgado Melchor, Dolores	0,7560
Delgado Melchor, Eleuteria	0,6606
Delgado Melchor, Juana	4,0909
Delgado Melchor, María	0,1979
Delgado Melchor, Pilar	1,3240
Delgado Melchor, Ricarda	0,3763
Delgado Melchor, Zacarías	6,1841
Diez Saiz, Amparo	0,1129
Duque Barrios, Clemente	0,6112
Duque Barrios, Justo	0,7341
Franco Sáez, Feliciano	0,8241
Fuente Melchor, Gregorio	0,0321
Gallardo López, Amelia	0,1949
Gañán Delgado, José	1,3574
Gutiérrez Vargas, Santos	0,5096
Heras López, Alfonso	0,8200
López Román, Segundo	0,2561
López Sagredo, Hermanos	0,0746
Marín Hernando, Lucía	0,2620
Marina Conde, Constancio	0,4001
Martín Barrios, Ignacio	0,2594
Mata Pérez, Asunción	0,4720
Mata Pérez, Cristina	0,3140
Mata Solórzano, Domingo	0,0260
Mata Solórzano, Francisco	0,2027
Mata Solórzano, Leonardo	1,2280
Maté Solórzano, Francisco	0,2151
Melchor Arribas, Flores	1,9400
Melchor Arribas, Jacinto	2,1820
Melchor Arribas, José María	6,0947
Melchor Arribas, Pilar	2,3040
Melchor Melchor, Adolfo	3,4503
Melchor Melchor, Avelino	0,0118
Melchor Melchor, Vicente	0,3081
Melchor Melchor, Victoria	4,3626
Melchor Moneo, Constancio	3,3186
Melchor Moneo, José Luis	1,5717
Melchor Ortega, Engracia	0,0637
Melchor Ortega, Estefanía	0,4340
Melchor Ortega, Víctor	2,5040
Melchor Ruiz, Alberto	0,2929
Melchor Ruiz, Albino	0,0956
Melchor Ruiz, Jacinto	0,6793
Melchor Sáez, Emilia	0,7892
Melchor Sáez, Jacinta	0,4801
Melchor Sáez, José	5,9907
Melchor Sáez, Modesto	1,3002
Minguez Alcubilla, Modesto	0,6852
Minguez Melchor, Antonia	0,1473
Minguez Sagredo, Germán	1,6900
Minguez Solórzano, Miguel	0,2780
Moneo Arribas, Presentación	0,4223
Moneo Marina, Evaristo	0,1386
Moneo Melchor, José Antonio	1,3084

Titulares	Hectáreas
Arribas Barrio, Julia	2,6000
Arribas Barrio, Julián	5,2826
Arribas Barrio, Teófilo	0,4813
Arribas Barrios, Martín	0,0110
Arribas Melchor, Florentino	4,6454
Arribas Melchor, Miguel	3,4733

<i>Titulares</i>	<i>Hectáreas</i>
Moneo Melchor, Laurentino	0,8087
Moneo Sáez, Evaristo	0,3889
Moneo Sanz, Julia	0,0272
Moneo Sanz, Juliana	0,9660
Morquilla Barrio, Lázaro	0,1302
Ortiz Melchor, Concepción	1,3455
Pérez Solórzano, Enrique	0,8599
Pérez Velasco, Julián	0,0550
Porras Sáez, Dionisio	0,0388
Puente Solórzano, Fermín	0,0480
Ruiz Arceredillo, Julia	0,3364
Ruiz Jiménez, Anastasia	1,1160
Ruiz Ortega, Francisco	0,0392
Ruiz Ortega, Pedro	0,0800
Ruiz Ortega, Saturnino	0,0538
Sáenz Rubio Fernández	0,0999
Sáez Barrios, Segismundo	0,1187
Sáez Duque, Gregoria	0,0898
Sáez Marina, Toribio	0,3481
Sáez Melchor, Emilia	0,0774
Sáez Ortega, Camerino	0,1327
Sáez Rubio, Angela	3,7490
Sáez Rubio, Carmen	3,6281
Sáez Rubio, Fernando	4,9611
Sáez Rubio, Jesús	6,0532
Sáez Rubio, Juliana	3,5880
Sáez Sáez, Sixto	0,3060
Sáez Saiz, Nicanor	0,1447
Saiz Castrillo, Isaías	0,5676
San Juan Solórzano, Milagros	0,1320
Sanz Sagredo, José	0,7132
Sanz Sagredo, Luciano	0,2922
Sanz Vadillo, Felipe	0,0663
Sanz Vadillo, Tiburcia	0,3376
Solórzano Arroyo, Concepción	0,6700
Solórzano Arroyo, Lázaro	0,1961
Solórzano Marín, Daniel	0,1920
Solórzano Pérez, Damiana	0,5440
Solórzano Sáez, Felicitas	0,3040
Solórzano Sáez, Jesús	0,4720
Solórzano Sáez, Julián	0,3840
Solórzano Solórzano, Trinidad	0,5729
Solórzano Solórzano, Vicente	0,0221
Solórzano Valladolid, Vicente	0,1244
Solórzano Vargas, Elías	0,0628
Solórzano Vargas, Modesta	0,0522
Solórzano Vargas, Raimundo	0,2657
Solórzano Vargas, Saturnino	0,0182
Valladolid Herrero, Ciriaco	0,2840
Valladolid Zamora, Marcos	0,5040
Vargas Duque, Marcos	0,0963
Vargas Mata, Pablo	0,0848
Vargas Ruiz, Benito	0,5880
Vargas Ruiz, Luis	0,5640
Vargas Vargas, Marcos	0,4180
Vargas Vargas, Rosa	0,0859
Vargas Vargas, Sergio	0,1871

Valle de Oca, a 21 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200407668/7664. — 262,00

## Ayuntamiento de San Juan del Monte

Se hace público a los efectos del art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2004.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las cuotas del impuesto de vehículos de tracción mecánica, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y los informes de los señores Secretario e Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad de los asistentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza para la regulación del impuesto anteriormente citado cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 2. — Las cuotas fijadas en el apartado 1 del art. 95 del citado texto refundido 2/2004, 39/88, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de los coeficientes siguientes, según la clase de vehículo y los tramos establecidos para cada clase.

<i>Potencia y clase de vehículo</i>	<i>Cuota final increment. Euros</i>
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	15
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	38
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	80
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	99
De 20 caballos fiscales en adelante	124
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	92
De 21 a 50 plazas	131
De más de 50 plazas	164
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	47
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	92
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	131
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	164
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	20
De 16 a 25 caballos fiscales	31
De más de 25 caballos fiscales	92
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 kgs. de carga útil	20
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	31
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	92
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	9
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	17
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	34
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	67

Disposición final. —

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2005, continuando vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En San Juan del Monte, a 21 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200407740/7755. — 53,00

**Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

El Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre del año 2004, ha resuelto aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme a la memoria justificativa y proyecto elaborado por el cronista oficial de la provincia Fray Valentín de la Cruz, que recoge los hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el escudo y la bandera.

El escudo heráldico de este municipio, queda aprobado conforme al diseño que obra en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente: «Partido y medo cortado. Primero en gules, armas de Castilla (Castillo de Oro, etc.); al cantón derecho, estrella de oro de seis puntas. Segundo, en azul balanza de plata, cargada de espada de lo mismo. Tercero, en oro, tres cardos de sinople, puestos dos en sotuer y uno en palo. Entado en punta de plata, onda de azul y al timbre, corona real cerrada».

La bandera de este municipio queda aprobada conforme al diseño que obra en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente: «Cuadrada (1:1) según dispone la ordenanza para los Concejos. Triángulo de color rojo arrancado desde los ángulos superior e inferior del lado derecho, convergiendo en el centro de la bandera. En azul el campo superior restante; en amarillo el campo inferior restante. En el corazón, el escudo municipal».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León:

Orbaneja Riopico, a 23 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200407756/7756. — 34,00

**Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**

La Asambela Vecinal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, según disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Cardeñuela Riopico, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200407757/7757. — 34,00

**Ayuntamiento de Villayerno Morquillas**

El Pleno de la Corporación Municipal de Villayerno Morquillas, según disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 21 de septiembre, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villayerno Morquillas, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200407758/7758. — 34,00

**Ayuntamiento de Itero del Castillo**

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Itero del Castillo, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Alvaro Tapia Hierro.

200407759/7759. — 34,00

**Ayuntamiento de Los Balbases**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de establecimiento y aprobación de los elementos tributarios y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de venta ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el citado texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, a 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200407760/7760. — 34,00

**Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera**

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2004*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el ejercicio de 2004, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, de fecha 31 de agosto de 2004, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y se publica a continuación a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal .....	17.600,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	49.300,00
III.	Gastos financieros .....	1.500,00
IV.	Transferencias corrientes .....	7.500,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales .....	61.000,00
IX.	Pasivos financieros .....	7.204,00
Total .....		144.104,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos .....	28.604,00
III.	Tasas y otros ingresos .....	15.200,00
IV.	Transferencias corrientes .....	27.800,00
V.	Ingresos patrimoniales .....	51.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital .....	20.700,00
Total .....		144.104,00

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ciruelos de Cervera, a 21 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Julián Martínez Martínez.

200407799/7764. — 34,00

### Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de la Puebla, a 22 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200407800/7765. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la subasta del coto de caza del monte «Rozas», número 506.

Se anuncia la pública subasta de conformidad con las condiciones que a continuación se extractan:

**Objeto.** — Subasta del aprovechamiento cinegético del monte «Rozas», n.º 506, de 386 Has.

**Procedimiento.** — Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

**Requisitos.** — Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la Junta de Castilla y León.

**Criterios de adjudicación.** — Oferta económica.

**Garantías.** — Fianza provisional del 2% del precio de licitación y fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

**Precio mínimo de licitación.** — 1.930 euros anuales, incrementados cada anualidad con el IPC.

**Plazo de presentación de ofertas.** — Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. El horario será de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

**Modelo de proposición.** —

Don/Doña ....., mayor de edad, con domicilio en (completo) ....., y D.N.I./N.I.F. .... (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para el aprovechamiento cinegético del monte «Rozas», número 506, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento la cantidad de ..... (letra y número) euros anuales que se incrementarán en el IPC, correspondiente en cada anualidad siguiente.

Se acompaña, en sobre aparte, toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para poder participar en el procedimiento convocado.

Lugar, fecha y firma.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200407521/7659. — 76,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Dirección General de Desarrollo Rural

*Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras «Red de riego en Losa Baja. Valle de Losa (Burgos)».*

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de enero de 2004, se inició el procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de referencia, previa declaración de utilidad pública y urgente ejecución de las mismas mediante Acuerdo 2/2003 de la Junta de Castilla y León, de 2 de enero, y aprobación del proyecto de obras correspondiente con fecha 30 de junio de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos enumerados en la relación adjunta afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y Correo de Burgos, y con el edicto con relación de propietarios y parcelas publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), en donde radican los bienes y derechos afectados, y del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, calle Glorieta de Bilbao, s/n, 09006 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Hora	Propietarios por orden alfabético
Ayto. Valle de Losa (Burgos)	3-11-04	10:30 a 14:00	De Angulo Bardeci, Roque, a Sarabia Fernández, Federico
Ayto. Valle de Losa (Burgos)	4-11-04	10:30 a 14:00	De Vadillo Ortiz, Luis Antonio, Benedicto y Jesús a Zazón Cantera, Sergio Gregorio

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejel en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por escrito, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos publicados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2004. — El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

200407879/7807. — 528,00

\* \* \*

RELACION DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACION DE LAS FINCAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE «RED DE RIEGO EN LOSA BAJA. VALLE DE LOSA (BURGOS)». PROYECTO 1. (EXPT. 1.801)

N.º	POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	CULTIVO	OCUPAC. DEFINIT. (m.2)	OCUPAC. TEMP. (m.2)	SERVID. ACUED. (m.2)
1	504	462	OLABARRIETA UZQUIANO, ANTONIO	LABRADIO SECANO 5.ª		240	120
2	504	469	OLABARRIETA VADILLO, MARIA MERCEDES	LABRADIO SECANO 4.ª		160	80
3	505	424	LOPEZ PAREDES, MILAGROS	LABRADIO SECANO 5.ª		1.200	600
4	804	784	BARRIO VADILLO, JESUS	LABRADIO SECANO 4.ª		720	360
5	506	20.608	VILLAMOR ANGULO, JULIO	LABRADIO SECANO 3.ª		320	160
6	506	595	VILLAMOR ANGULO, JULIO	LABRADIO SECANO 5.ª	10 (VENTOSA)	6.400	3.200
7	506	695	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOSA	LABRADIO SECANO 5.ª	10 (VENTOSA)	5.760	2.880
8	506	581	ORIVE PEREDA, AMADOR	LABRADIO SECANO 5.ª		240	120
9	506	583	SALAZAR ROBREDO, MARIO	LABRADIO SECANO 3.ª		360	180
10	506	20.640	CANTERA AYALA, MARIA ANGELES	LABRADIO SECANO 4.ª	10 (VENTOSA)	3.960	1.980
11	506	705	VILLAMOR ANGULO, JULIO	LABRADIO SECANO 5.ª		1.120	560
12	804	959	DESCONOCIDOS	LABRADIO SECANO 5.ª	10 (DESAGÜE)	1.920	960
13	506	10.624	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOSA	LABRADIO SECANO 3.ª		1.400	700
14	506	702	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		2.000	1.000
15	506	696	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 4.ª		360	180
16	506	582	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 3.ª		480	240
17	506	10.624	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOSA	LABRADIO SECANO 3.ª		120	60
18	506	55.012	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 3.ª PASTOS		440	220
19	506	725	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		280	140
20	506	706	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		1.600	800
21	506	708	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		320	160
22	506	709	GOMEZ DIEZ, ATANASIO	LABRADIO SECANO 5.ª		240	120
23	506	713	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		400	200

N.º	POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	CULTIVO	OCUPAC. DEFINIT. (m.²)	OCUPAC. TEMP. (m.²)	SERVID. ACUED. (m.²)
24	506	682	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 4.ª		360	180
25	506	680	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		3.600	1.800
26	506	679	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 4.ª		960	480
27	801	578	SARABIA FERNANDEZ, FEDERICO	LABRADIO SECANO 5.ª		1.120	560
28	803	10.696	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 2.ª		320	160
29	803	737	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 3.ª		240	120
30	803	626	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 4.ª		640	320
31	803	15.560	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 4.ª		40	20
32	803	710	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 3.ª		560	280
33	803	20.717	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 3.ª		400	200
34	803	748	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 2.ª		200	100
35	802	10.770	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		600	300
36	802	20.770	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 5.ª		120	60
37	506	766	ORIVE GUINEA, BERNADINO	LABRADIO SECANO 4.ª		1.960	980
38	804	867	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 3.ª		440	220
39	804	790	VADILLO ORTIZ, LUIS ANTONIO VADILLO ORTIZ, BENEDICTO VADILLO ORTIZ, JESUS	LABRADIO SECANO 2.ª		480	240
40	804	10.787	RIO URTARAN, CECILIA	LABRADIO SECANO 2.ª		400	200
41	804	20.787	RIO URTARAN, CECILIA	LABRADIO SECANO 2.ª		80	40
42	804	10.858	RIO URTARAN, CECILIA	LABRADIO SECANO 4.ª		1.520	760
43	804	872	EGUIA GONZALEZ, JOSE ANGEL	LABRADIO SECANO 4.ª		1.800	900
44	804	865	BARRIO PEREA, FAUSTINO	LABRADIO SECANO 4.ª		600	300
45	804	793	ANGULO BARDECI, ROQUE	LABRADIO SECANO 1.ª		400	200
46	804	791	GONZALEZ BARREDO, NATIVIDAD	LABRADIO SECANO 3.ª		720	360
47	604	619	RELLOSO VILLAMOR, FIDEL	LABRADIO SECANO 5.ª		816	408
48	604	646	RELLOSO VILLAMOR, FIDEL	LABRADIO SECANO 5.ª		168	84
49	704	844	RUIZ SAINZ AMOR, EDUARDO	LABRADIO SECANO 4.ª		1.080	540
50	602	429	MONASTERIO GONZALEZ, JACINTO	LABRADIO SECANO 5.ª		160	80
51	604	644	ZATON CANTERA, SERGIO GREGORIO	LABRADIO SECANO 5.ª		328	164

### Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo

Examinada la ordenanza reguladora del uso correcto y adecuado del aprovechamiento de los pastos en Orbaneja del Castillo y los informes obrantes en el expediente.

Atendiendo que la Junta Vecinal tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de procurar la utilización racional y ordenada de los pastos dentro de nuestro territorio, la planificación de los mismos con un aprovechamiento integral de los recursos dis-

ponibles, garantizando en igualdad de condiciones, el acceso a los mismos, esta Junta Vecinal acuerda:

– Primero: Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la utilización del uso correcto y adecuado del aprovechamiento de los pastos en Orbaneja del Castillo.

– Segundo: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

En Orbaneja del Castillo, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Domingo Díez Martín.

200407854/7812. — 68,00

*Exposición pública del acuerdo provisional de ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Orbaneja del Castillo y Turzo*

Esta Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Primero: Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Orbaneja del Castillo y Turzo.

Segundo: Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo y localidad de Turzo (Burgos), durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el art. 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

Tercero: Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevado a definitivo.

Cuarto: Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2005, tras su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia».

En Orbaneja del Castillo, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Domingo Díez Martín.

200407855/7813. — 68,00

### Club Deportivo de Caza de Villafría

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Villafría, perteneciente a la Jurisdicción de Burgos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villafría, perteneciente a la Jurisdicción de Burgos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Villafría, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023-2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERF. (HAS.)
ABAD PEREDA, SOTERO	0,2788
ALCALDE ARNAIZ, LUIS	0,0217
ALCALDE CUESTA, ESPERANZA	1,7929
ALCALDE GALLO MANUEL	0,2659
ALCALDE GALLO, CESAR	1,4432
ALCALDE GALLO, MANUEL	0,9593
ALCALDE GOMEZ, CARMEN	0,1348
ALCALDE GOMEZ, MODESTO	0,1752
ALCALDE GOMEZ, PEDRO	0,0968
ALCALDE GOMEZ, RICARDO	0,3490
ALCALDE, M. BEGOÑA	0,3390
ALCALDE MARTINEZ, MIGUEL	0,4876
ALCALDE MARTINEZ, PABLO HROS.	0,0301
ALCALDE RENUNCIÓ, CIRIACO	1,4579
ALCALDE RENUNCIÓ, CIRIACO HROS.	0,1594
ALCALDE RENUNCIÓ, MAXIMO	0,0514
ALCALDE RODRIGUEZ, FELIPE	0,0897
ALCALDE RODRIGUEZ, LUCIA	0,0331
ALCALDE RODRIGUEZ, VICTORIANA	0,1522
ALCALDE SAIZ, PAULINO	0,0206
ALONSO MANZANO, JULIAN	0,0357
ALVAREZ LOPEZ, FELICIDAD	0,1124
ANGULO SAIZ, S.L.	0,7999
ARNAIZ IBEAS, ISAAC	0,4271
ARNAIZ IBEAS, LORENZA	0,1370
ARNAIZ LUSA, ANGELA	0,1806
ARRIETA MURGA, CARMEN	0,2556
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,1342
AUSIN ROJO, ASCENSION	0,2668
AUSIN ROJO, ISIDORA	0,2282
BRAVO MIGUEL, LEONOR	0,6484
BRAVO MIGUEL, PILAR	0,6082
BRAVO MIGUEL, RICARDO	0,7505
BRAVO SAGREDO, YOLANDA	0,5131
BURGOS CONDE, AURELIO	0,7761
BURGOS MANZANEDO, VICTORIANO	0,6634
BURGOS MARTINEZ, EDUARDO	0,0975
BURGOS MARTINEZ, ELEUTERIO	0,2435
CALDERON SIGLE, ISABEL	0,6603
CASADO PEREZ, ANGELA	0,2397
CASADO PEREZ, MAXIMO	0,1184
CASTILLA CASTILLA, EDUARDO HNOS.	0,4295
CASTILLA CASTILLA, JESUS	0,0985
CASTILLA CASTILLA, JESUS Y 3	0,3358
CASTILLA IBEAS, BONIFACIO	0,1135
CASTILLA IBEAS, SOLEDAD Y HNOS.	0,1635
COMERCIAL TERRESTRE MARIT.	0,0972
CONDE FERNANDEZ, ANGEL	2,6265
CORS DUQUE, LUCIA	0,2749
CORS ORTEGA, MARG. Y CARMEN	0,2438
DELGADO, ANTONIO	0,1974
DESCONOCIDO	7,0855
DIEZ MARTINEZ, VALENTINA	0,2175

PROPIETARIO	SUPERF. (HAS.)	PROPIETARIO	SUPERF. (HAS.)
DIEZ MARTINEZ, VALENTINA HNOS.	0,4191	GONZALO MEDRANO, MARIANO	1,4465
DUQUE PALACIOS, PERPETUA	0,2143	GONZALO MEDRANO, M. Y FIDELA	0,1637
FERNANDEZ ALCALDE, ADELA	1,3342	GÜEMES ARNAIZ, BENITO	0,1763
FERNANDEZ ALCALDE, ASUNCION	0,5686	GÜEMES ARNAIZ, MARTIN	0,0727
FERNANDEZ ALCALDE, ROSA	0,1174	GÜEMES BERZOSA, BENITO	0,0950
FERNANDEZ ALCALDE, RUFINA	0,1789	HERNANDEZ CALLEJA, JOSE	0,0754
FERNANDEZ BRAVO, EDUARDO	0,3563	HERNANDO CALLEJA, JOSE	0,6755
FERNANDEZ MONEDERO, ANAST.	0,2062	IBAÑEZ GOMEZ, GERMAN HROS.	0,3801
FRAILE AZCONA, FRAILE	0,0239	IBAÑEZ MARTINEZ, CRISTINA	0,0141
FUENTE IBAÑEZ, AQUILINO DE LA	1,2607	IBAÑEZ MARTINEZ, GREGORIO	0,7080
FUENTE MARTINEZ, TRINIDAD	0,0182	IBANEZ MARTINEZ, PEDRO	0,3203
FUENTE PEREZ, ANGEL	0,1791	IBAÑEZ RENUNCIO, DOMIT. Y SOFIA	0,5352
FUENTES RODRIGUEZ, VALENTIN	0,1427	IBAÑEZ RODRIGUEZ, AURELIO	0,0906
GALIANA CASTILLA, RAFAEL	0,4972	IBAÑEZ RODRIGUEZ, CLAUDIO	0,6666
GALIANA JULIAN, MELQUIADES	0,3720	IBEAS GOMEZ, PROCULO	0,2121
GALLO ARNAIZ, ANGEL	0,4606	IBEAS GOMEZ, LIDIA	0,3484
GALLO ARNAIZ, SERAFIN	0,1314	IBEAS GOMEZ, BENEDICTO	1,8981
GALLO IBEAS, DONATA HROS.	0,1052	IBEAS GOMEZ, LIDIA	2,1473
GALLO IZQUIERDO, JULIAN	0,1013	IBEAS GOMEZ, PROCULO	1,4167
GALLO MANZANO, JOSE Y OTRO	0,1565	IBEAS GOMEZ, PROCULO Y HNOS.	0,6159
GARCIA ORTEGA, LORENZO	0,1344	IBEAS GÜEMES, JOSE Y HNOS.	0,1355
GARCIA RODRIGUEZ, DESIDERIO	0,2522	IBEAS ORTEGA, TEODORA	0,6722
GOMEZ ALCALDE, ALEJANDRO	0,1034	IZQUIERDO CASTRILLO, ALEJ. HROS.	0,7969
GOMEZ ALCALDE, DONATO	0,1255	IZQUIERDO IBAÑEZ, PABLO	0,5136
GOMEZ ALCALDE, ESTAN. HROS.	0,1485	IZQUIERDO IBEAS, MAXIMO	0,0938
GOMEZ ALCALDE, FRANCISCO	0,0813	LLANOS GUTIERREZ, ERNESTO	0,5397
GOMEZ ALCALDE, MARIA ANA	0,4567	LOPEZ GOMEZ, FELIX	0,0896
GOMEZ ALCALDE, SOLEDAD	0,9302	LOPEZ GOMEZ, FL. Y BEGOÑA	0,1969
GOMEZ ALCALDE, VICENTE	0,2857	LOPEZ PEÑA, FLORENTINO	0,1166
GOMEZ CASTILLA, CRESCENCIO	0,3261	LOPEZ SAGREDO, FERMIN	0,0800
GOMEZ CASTILLA, FELISA	0,5885	LUSA DE LA FUENTE, ANTONIA	0,5055
GOMEZ CASTILLA, IRENE	0,5088	MANZANEDO ALDEA, JESUS Y 4	0,9927
GOMEZ CASTILLA, TRINIDAD	0,0773	MANZANEDO PEÑA, SANTIAGO	0,6600
GOMEZ GARCIA, BENITA	1,3533	MARTINEZ ALCALDE, AMPARO	0,0125
GOMEZ GOMEZ, DAMIAN	0,3657	MARTINEZ ALCALDE, GERARDO	0,3362
GOMEZ GOMEZ, INOCENCIO	0,0187	MARTINEZ ALCALDE, PAULINO	0,2052
GOMEZ IBEAS, INOCENCIO	3,8359	MARTINEZ ALCALDE, RICARDO	0,0425
GÓMEZ IBEAS, VALENTIN	1,5840	MARTINEZ ARNAIZ, GREGORIO	0,8252
GOMEZ LUSA, DEMETRIO	1,9490	MARTINEZ ARNAIZ, LUIS RAMON	0,1588
GOMEZ LUSA, FELICIANO	0,7469	MARTINEZ BURGOS, MANUEL	0,2243
GOMEZ MANCHADO, ANDRES	0,0192	MARTINEZ ESCUDERO, JOSE A.	0,0442
GOMEZ MANZANEDO, CARMEN	0,3436	MARTINEZ GOMEZ, ESTANISLAO	0,8405
GOMEZ MANZANEDO, FIDEL	1,1717	MARTINEZ GOMEZ, M. ELENA	0,1576
GOMEZ MANZANEDO, JOSE	0,3550	MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO	0,1898
GOMEZ MARTINEZ, ANTONIO	0,2291	MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO	0,1740
GOMEZ MARTINEZ, FCO JAVIER	0,6094	MARTINEZ IBEAS, FABIAN	0,0404
GOMEZ MARTINEZ, FORTUNATA	0,7020	MARTINEZ IZQUIERDO, COVAD.	0,8227
GOMEZ MARTINEZ, FCO. Y HNOS.	0,1040	MARTINEZ MARTINEZ, AMALIA	0,3801
GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	0,3324	MARTINEZ MARTINEZ, BERNARDO	0,3124
GOMEZ MARTINEZ, MAXIMO	0,0219	MARTINEZ MARTINEZ, GREGORIA	0,1167
GOMEZ MARTINEZ, PILAR	0,5318	MARTINEZ MONEDERO, ARACELI	0,1147
GOMEZ MARTINEZ, TERESA	0,7308	MARTINEZ MONEDERO, ESPER.	1,4541
GOMEZ RENUNCIO, JOSE	0,1223	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL	0,7710
GOMEZ URQUIZA, MONTSERRAT	0,4710	MARTINEZ RUBIO, PURIFICACION	0,3242
GONZALEZ ARNAIZ, EMILIO HNOS.	0,1073	MARTINEZ RUIZ, EUSEBIO	0,0989
GONZALEZ ARNAIZ, HERMANOS 4	0,1292	MARTINEZ SAGREDO, GABINO	0,2323
GONZALEZ ARNAIZ, HERMANOS 5	0,0804	MARTINEZ SANTILLANA, BRUNO	0,0400
GONZALEZ ARNAIZ, CECILIO	1,8600	MARTINEZ SANTILLANA, MARIA	0,2299
GONZALEZ GONZALEZ, CECILIO	0,0453	MARTINEZ TEMIÑO, JUAN HROS.	0,1735
GONZALEZ MARTINEZ, ISMAEL	0,1540	MOLINER NUÑO, A. Y PASCUAL	1,9015
GONZALEZ PEREZ, JULIO	0,0230	MONEDERO CASTILLA, EDERMINA	0,2384

PROPIETARIO	SUPERF. (HAS.)
MONEDERO DIEZ, ELENA	0,0963
MONEDERO GALLO, EUSEBIO	0,1444
MONEDERO IBAÑEZ, AGUSTINA	0,1639
MONEDERO IBAÑEZ, CRISTINA	0,0351
MONEDERO IBAÑEZ, FRANCISCA	0,1897
MONEDERO LAZARO, PEDRO	0,7417
MONEDERO MONEDERO, GREGORI.	0,0250
MORADILLO, BASILIO HROS.	0,1550
MORADILLO GONZALEZ, ANA M.	0,2051
MORADILLO GONZALEZ, JOSE L.	0,7436
MORADILLO GONZALEZ, MARIANA	1,0766
MORADILLO GONZALEZ, MARTINA	0,6273
ORTEGA, ANTONIO	0,0827
ORTEGA MONEDERO, LUCIA	0,2345
ORTEGA PALACIOS, JUANA	0,2219
ORTEGA RODRIGUEZ, NICOLAS	1,2937
PALACIOS MARTIN, FLORENCIO	0,0818
QUINTANA GARCIA, JOSE MANUEL	0,0788
RENUNCIO GOMEZ, FLORENTINA	0,4802
RENUNCIO GOMEZ, FRANCISCO	0,4534
RENUNCIO GOMEZ, VALENTIN	0,1814
RENUNCIO IBAÑEZ, TEODORA	0,2416
RENUNCIO LAZARO, ANACLETA	0,0995
RENUNCIO PEREZ, JUAN	0,0187
RENUNCIO RENUNCIO, ANA BELEN	0,3582
RENUNCIO RENUNCIO, GERMAN	0,0312
RENUNCIO RENUNCIO, SILV. OTROS	0,8552
RENUNCIO SAEZ, ÉLISEO	0,3237
RENUNCIO SAEZ, MAXIMO	0,0156
RENUNCIO SAIZ, AMADOR	0,0312
RENUNCIO SAIZ, SICILIA	0,4411
REVILLA GALLO, JUAN	0,2078
REVILLA IBEAS, MAXIMO	0,2340
RODRIGUEZ, DOLORES	0,0942
RODRIGUEZ GOMEZ, MONICA	0,0746
RODRIGUEZ GOMEZ, SINFOROSA	0,5065
RODRIGUEZ, MAGDALENA	0,0669
RODRIGUEZ NICOLAS, HROS.	0,0177
RODRIGUEZ ORTEGA, JUAN	0,1064
RODRIGUEZ SEDANO, MARTA	0,6392
RUBIO MANZANEDO, EUSEBIO	0,7976
RUBIO MANZANEDO, GREGORIA	0,3680
RUBIO MANZANEDO, JULIA	0,4727
RUBIO MONEDERO, FEDERICO	1,2707
RUIZ CARCEDO, HNOS.	0,2921
RUIZ IBEAS, BENIGNO	0,0946
RUIZ ORTEGA, JOSE	0,7467
SAGREDO DIEZ, FELIX	0,8937
SAGREDO MARTINEZ, ANASTASIO	0,0533
SAGREDO MARTINEZ, CECILIO	0,1324
SAIZ GOMEZ, LUIS	3,4715
SEBASTIAN MAMBRILLAS, TOMAS	0,9787
SERRANO GOMEZ, CARLOS	1,2274
SERRANO GOMEZ, CARMEN	0,6290
SERRANO GOMEZ, MILAGROS	0,5474
SERRANO GOMEZ, PILAR	1,0673
SERRANO UBIERNA, ALMUDENA H.	1,2381
SEVILLA, ANUNCIACION Y FAUSTIN.	0,4215
SILVA MELGAREJO, ANGELA	0,5108
TEBYCON, S.A.	0,0660
TORRES SANTACRUZ, MAURO	0,0506

PROPIETARIO	SUPERF. (HAS.)
VEKAPLAST	0,7906
VELASCO PEREZ, PEDRO Y MAR.	1,2522
VELEZ MARTINEZ, BENJAMIN	0,4386
ZALDIVAR ALCALDE, ALBERTO	0,0117
ZALDIVAR ALCALDE, GABRIEL	0,4492
TOTAL	114,8390

Burgos, a 14 de septiembre de 2004. — El Presidente, Fernando Oscar González Gómez.

200407695/7810. — 408,00

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

#### *Información pública del procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico*

Doña Yolanda Pastor Cámara, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para explotación de vacuno extensivo de cincuenta cabezas, en el paraje «La Lomilla», de Aldea del Pinar (Hontoria del Pinar), según documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un período de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 6 de septiembre de 2004. — La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200407618/7808. — 68,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de abril de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Reforma y adaptación de edificio de usos múltiples», 1.ª fase, en Hontoria de Valdearados, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— *Objeto de la licitación:* Las obras de «Reforma y adaptación de edificio de usos múltiples», 1.ª fase, en Hontoria de Valdearados según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio López Sánchez.

— *Tipo de licitación:* 52.000 euros (IVA, gastos generales, beneficio industrial y dirección de obra incluido).

— *Plazo de ejecución:* Cuatro meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

— *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

— *Pago:* Con cargo a la partida 4/61100 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

— *Fianzas provisional y definitiva:* Provisional de 1.040 euros y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintidós días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones:* A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados y en Copistería Repro, en la calle Sol de las Moreras, 12, de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

En Hontoria de Valdearados, a 3 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200407633/7809. — 160,00

### Ayuntamiento de Villafruela

*Anuncio de acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2004, convocando concurso para la adjudicación de la obra de pavimentación de calles, obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2004*

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villafruela (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Adjudicación de la obra de pavimentación de calle Hondonada, calle Las Bodegas y carretera Lerma.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 66.000 euros, a la baja, incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y dirección de obra.

5. – *Plazo de ejecución:* Tres meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

6. – *Garantías:* Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villafruela (Burgos).

b) Domicilio: Calle La Plaza, 4.

c) Localidad y Código Postal: Villafruela, 09344.

d) Teléfono: 947 17 36 32.

e) Fax: 947 17 74 05.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villafruela.

c) Domicilio: Calle La Plaza, n.º 4. 09344 Villafruela (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas.

Villafruela, a 27 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Jesús Maté García.

200407831/7818. — 104,00

*Anuncio de acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2004, convocando subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.804, del término Villafruela-Enebral*

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villafruela (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Adjudicación por 5 campañas cinegéticas del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.804, del término Villafruela-Enebral (Burgos).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 18.000 euros (IVA incluido), al alza.

5. – *Garantías:* Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villafruela (Burgos).

b) Domicilio: Calle La Plaza, 4.

c) Localidad y Código Postal: Villafruela, 09344.

d) Teléfono: 947 17 36 32.

e) Fax: 947 17 74 05.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villafruela.

c) Domicilio: Calle La Plaza, n.º 4. 09344 Villafruela (Burgos).

8. – *Apertura de las proposiciones:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas.

9. – *Modelo de proposición.*

Don ....., con domicilio en ....., D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditada con .....,) enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.804 del término Villafruela-Enebral, aceptando íntegramente el pliego de condiciones, ofrece la cantidad de ..... euros (en letra y número), entendiéndose en la citada cantidad el IVA incluido.

Villafruela, a 27 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Jesús Maté García.

200407832/7819. — 128,00

### Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2004, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de la obra «Muro de contención de piedra en el acceso a la iglesia de Tolbaños de Abajo», se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto y urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de la referida obra.

3. – *Tipo de licitación:* Veintiocho mil seiscientos euros (28.600 euros), quedando incluidos en este tipo de licitación: Gas-

tos generales, beneficio industrial, dirección de obra, I.V.A., cartel y demás impuestos y honorarios. Dichó tipo podrá ser mejorado a la baja.

4. – *Garantías*: Provisional, del 2% del tipo de licitación antes de la presentación de proposiciones (572,00 euros). Definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

5. – *Plazo y lugar de presentación de ofertas*: Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación, pudiendo presentarse desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el décimo tercer día natural siguiente a dicha publicación.

El modelo de proposición y el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Junta Vecinal.

6. – *Apertura de proposiciones*: Se celebrará a las 15,00 horas del primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Concejo de Tolbaños de Abajo.

7. – *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Tolbaños de Abajo, a 20 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200407767/7783. — 96,00

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Arriba, a 25 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200407851/7811. — 68,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2004, se aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por crédito extraordinario 1/2004.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Salas de los Infantes, a 27 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200407856/7814. — 68,00

### Ayuntamiento de Huérmeces

Esta Corporación mediante acuerdo de 23 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/2004 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Huérmeces, a 23 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Santiago González González.

200407868/7815. — 68,00

### Ayuntamiento de Atapuerca

Con motivo de mi ausencia por vacaciones desde el día 2 hasta el día 13 de octubre de 2004, asumiré las funciones de Alcalde de este Ayuntamiento en la forma que viene determinada en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Angel Pérez Vélez.

Hágase público en la forma legalmente establecida y más concretamente en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Atapuerca, a 27 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado. – Ante mí, el Secretario (ilegible).

200407878/7817. — 68,00

### Ayuntamiento de Piérnigas

#### Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando vacante el puesto de Juez de Paz titular de Piérnigas (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes*: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Piérnigas y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar*: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Piérnigas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentar las solicitudes*: Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato*: Entre los solicitantes el Ayuntamiento en Concejo Abierto elegirá a la persona que se considere idónea para el cargo.

Piérnigas, a 26 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200407905/7851. — 68,00